

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

09 ABR. 2015

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°

638

18

VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 6 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.
- b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Depto. de Salud Municipal.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Artículo 10, N°7, letra l del DL 250 del año 2004 que establece que es procedente un trato directo cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- e) Acta de deserción que declara desierta, por no tener ofertas, la licitación N° ID 2744-15-L115 tendiente a contratar el servicio de mantención de un refrigerador Sanyo de la Unidad de Vacunatorio del CESFAM Piedra del Aguila.
- f) Autorización de Asesor Jurídico al trato directo con la empresa Arquimed para la mantención del refrigerador Sanyo de la Unidad de Vacunatorio del CESFAM Piedra del Aguila, de acuerdo a lo solicitado por el Director del DSM Angol en su Ord. N° 101 de fecha 1 de abril de 2015.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que la mantención del refrigerador Sanyo de la Unidad de Vacunatorio del CESFAM Piedra del Aguila es indispensable para asegurar la cadena de frío necesaria para la conservación de las vacunas.
- b) Que no hubieron ofertas en la licitación ten diente a contratar el servicio de mantención del refrigerador Sanyo de la Unidad de Vacunatorio del CESFAM Piedra del Aguila.

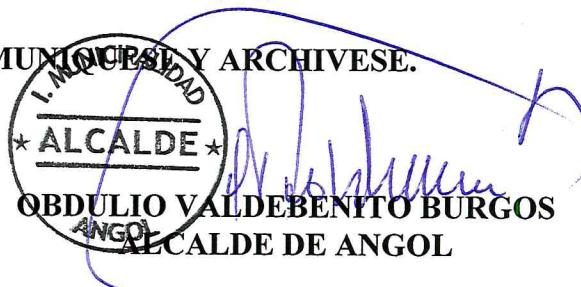
DECRETO:

1. Apruébese la contratación directa a la empresa Arquimed para realizar la mantención preventiva al refrigerador vertical marca Sanyo, modelo MPR-311PH, serie N° 08080710, perteneciente a la Unidad Vacunatorio del Cesfam Piedra del Aguila, por un valor de \$384.013.- IVA incluido.
2. Emítase la correspondiente orden de compra
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Salud de Angol para los fines del caso.



OVB/MBS/FAPA/HTF/mfv.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Salud
- Proveedor
- Of. Partes